



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029911

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
103772	COMERGUR S.A.	38	GUAYAQUIL	02/03/2001	30/03/2001	GUAYAQUIL
101499	COMERKOT S.A.	21	GUAYAQUIL	30/06/2000	27/07/2000	GUAYAQUIL
141427	COMERKVISAS.A.	29	GUAYAQUIL	24/08/2011	31/08/2011	GUAYAQUIL
113200	COMERPART S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2003	30/06/2003	GUAYAQUIL
8942	COMERSA CORPORACION MERCANTIL SA	14	GUAYAQUIL	20/01/1977	28/04/1977	GUAYAQUIL
123796	COMERSAIN S.A.	16	GUAYAQUIL	12/07/2006	21/07/2006	GUAYAQUIL
124558	COMERSATEC S.A.	38	GUAYAQUIL	16/12/2005	22/06/2006	GUAYAQUIL
121123	COMERTECH S.A.	9	GUAYAQUIL	04/11/2005	22/11/2005	GUAYAQUIL
126911	COMERTEX S.A.	16	GUAYAQUIL	03/04/2007	08/05/2007	GUAYAQUIL
61001	COMET GROUP S. A. COMETGROUPSA	30	GUAYAQUIL	27/05/2010	04/06/2010	GUAYAQUIL
102322	COMEXITO S.A.	29	GUAYAQUIL	23/08/2000	22/11/2000	GUAYAQUIL
99081	COMEXTIL S.A.	21	GUAYAQUIL	01/09/1999	23/09/1999	GUAYAQUIL
100880	COMEX S.A.	21	GUAYAQUIL	20/04/2000	12/05/2000	GUAYAQUIL
126740	COMFICORPSA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/03/2007	13/04/2007	GUAYAQUIL
139563	COMIAPZ S.A.	30	GUAYAQUIL	02/05/2011	03/05/2011	GUAYAQUIL
124605	COMIDA RAPIDA GOODFOOD S.A.	1	GUAYAQUIL	22/08/2006	27/09/2006	GUAYAQUIL
64555	COMIDAS RAPIDAS DEL ECUADOR COMRASA S.A.	25	GUAYAQUIL	15/09/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
129073	COMIDAS RAPIDAS TOTALLY BAKED S.A.	24	GUAYAQUIL	20/09/2007	05/11/2007	GUAYAQUIL
125373	COMIENZOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/10/2006	01/12/2006	GUAYAQUIL
115433	COMIKA S.A.	21	GUAYAQUIL	25/03/2004	30/04/2004	GUAYAQUIL
143895	COMILEY S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/2010	27/12/2010	GUAYAQUIL
128205	COMINGUE S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
56821	COMISARIATO DEL PACIFICO S.A. COMIDELPACI	25	GUAYAQUIL	14/04/1989	05/06/1989	GUAYAQUIL
121180	COMISENSA S.A.	21	GUAYAQUIL	15/11/2005	24/11/2005	GUAYAQUIL
119932	COMITASNI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL
82857	COMMATERIALSA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/1998	15/09/1998	GUAYAQUIL
19168	COMODISA INMOBILIARIA COMODITIS SA	5	GUAYAQUIL	22/05/1980	29/07/1980	GUAYAQUIL
102821	COMP. COUNSELING CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	14/07/2000	29/08/2000	GUAYAQUIL
109152	COMPACTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/2002	29/07/2002	GUAYAQUIL
56861	COMPANIA AEREA AEREO EXPRESO S.A. COMARPREX	7	GUAYAQUIL	15/03/1989	04/05/1989	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

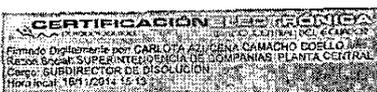
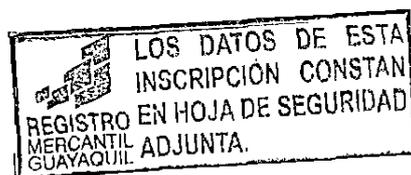
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al; 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.231
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29911, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.584 a 130.586, Registro Mercantil número 5.711. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61231



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121119

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *ML*